

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)

Notas a los Estados Financieros 4to Trimestre de 2013 (Miles de pesos)

Nota 1. Constitución

Con fecha 15 de julio de 2003, mediante Decreto No.142 de la H. Legislatura del Gobierno del Estado de México, se crea el “Instituto Mexiquense de la Pirotecnia” (IMEPI), como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.

Objetivos:

Para cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 1.- Se crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tendrá por objeto:

- I. Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que deben observarse en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México.
- II. Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en la materia pirotécnica.
- III. Generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y seguridad en materia pirotécnica.

Artículo 3.- El Instituto Mexiquense de la pirotecnia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aplicar y evaluar programas de atención integral para los artesanos e industriales del sector pirotécnico.

- II. Elaborar, aplicar y evaluar programa a fin de evitar siniestros y desastres por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- III. Promover el establecimiento de estrategias y la ejecución de acciones para combatir las causas originadoras de contingencias ocasionadas por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- IV. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, con el sector público, privado y social, según corresponda para el cumplimiento de su objetivo.
- V. Coadyuvar, en términos de Ley en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de pirotecnia.
- VI. Realizar estudios permanentes a la Legislación sobre la materia así como el análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por los diferentes sectores de la sociedad.
- VII. Promover reformas al marco jurídico en la materia, a fin de adecuarlo a los requerimientos actuales y futuros.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica en materia de pirotecnia, a las personas que lo solicite.
- IX. Coordinar la elaboración de estudios sobre medidas preventivas en función de los riesgos derivados de la actividad pirotécnica.
- X. Orientar el establecimiento y creación de zonas pirotécnicas en el Estado de México.
- XI. Promover la industrialización de las actividades pirotécnicas en el Estado de México, para que en un ámbito artesanal pase a un industrial, que ofrezca mayores condiciones de prevención y seguridad, así como la utilización de materiales de mayor calidad y menor riesgo.
- XII. Formular propuestas y opiniones respecto a las políticas, programas y acciones de los sectores social y privado en materia pirotécnica.
- XIII. Asesorar a los sectores social y privado en la elaboración y ejecución de programas relacionados con la pirotecnia.
- XIV. Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo donde se fabriquen artículos pirotécnicos.
- XV. Registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias

para su elaboración en el Estado de México y que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto.

- XVI.** Llevar el registro de los dictámenes de seguridad y de los certificados de seguridad Municipal solicitados y presentados por los pirotécnicos.
- XVII.** Gestionar ante la instancia correspondiente, la expedición de opinión favorable en materia de artículos pirotécnicos.
- XVIII.** Constatar que los establecimientos que fabriquen, usen vendan, transporte, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración con la finalidad de determinar si reúnen las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.
- XIX.** Realizar visitas periódicas a los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad.
- XX.** Dictaminar, conforme a las disposiciones del título octavo, libro sexto, del código administrativo del Estado de México, medidas de seguridad, cuando en los establecimientos y en los que se fabriquen usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen con seguridad correspondiente y en el certificado de seguridad municipal, dando aviso a la secretaria de la defensa nacional.
- XXI.** Ejecutar las medidas de seguridad necesarias cuando se detecten establecimientos clandestinos a la fabricación, uso, venta, transportación almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, e informar de inmediato sobre ello a la Secretaria de la Defensa Nacional y demás autoridades Federales, Estatales y competentes.
- XXII.** Organizar foros, conferencias, congresos, seminarios, o mesas redondas para la discusión de la problemática existente en materia de la pirotecnia, con el propósito de proponer soluciones.
- XXIII.** Promover y realizar estudios investigaciones pirotécnicas así como difundir los resultados entre la población y las instancias competentes.
- XXIV.** Intercambiar experiencias con las Instituciones Nacionales e internacionales a fines, sobre la problemática existente en la materia, que permitan orientar acciones y programas de atención en beneficio de este sector y de la sociedad en general.

- XXV. Efectuar intercambios tecnológicos con las Instituciones Nacionales e Internacionales en la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos.
- XXVI. Promover programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y seguridad en la materia de la pirotecnia.
- XXVII. Promover y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.
- XXVIII. Actualizar información, estadísticas, investigaciones y estudio sobre la pirotecnia en el Estado de México.
- XXIX. Promover acciones para significar los establecimientos en los cuales se usen, manejen, comercialicen o fabriquen artículos pirotécnicos.
- XXX. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de los pirotécnicos.
- XXXI. Implementar medidas preventivas en zonas y lugares de riesgo en donde exista actividad pirotécnica.
- XXXII. Proponer programas de comercialización, que consideren integralmente los procesos de fabricación, transportación, almacenamiento y medidas de seguridad.
- XXXIII. Proponer programas a efecto de comercializar a nivel nacional e internacional, los productos pirotécnicos elaborados en el estado de México.
- XXXIV. Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.

Nota 2: Principales Políticas Contables

A. Periodo Contable :

En apego a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor; se manejan periodos contables convencionales de un año, comprendidos del 1º. de enero al 31 de diciembre.

El Instituto registra sus operaciones basado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual contiene las disposiciones establecidas por la "Comisión Nacional de Actualización Contable (CONAC). Es el instrumento normativo básico, en el que se

integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

La información financiera presentada por el Instituto está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones y transacciones y otros eventos que afectan en ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Efectivo

El Instituto maneja un fondo fijo revolvente por importe de \$8.0 miles de pesos, el cual es controlado por el área de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto. Es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para la actividad del Instituto.

Dicho fondo se cancela en el mes de diciembre de cada año para reanudarse en el mes de enero del año siguiente.

Nota 3: Bancos

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera del Instituto, se maneja una sola cuenta bancaria a través de Banco Santander Serfin. Sin embargo, con la finalidad de no tener dinero ocioso, ni en grandes cantidades, es necesario dejar solo el disponible necesario para la operación y el resto traspasarlo a una cuenta de inversión productiva a efecto de generar rendimientos que beneficien al organismo.

No.	Institución Bancaria	4to Trimestre 2013 Importe (Miles de Pesos)	3er Trimestre 2013 Importe (Miles de Pesos)
1.-	Santander Serfin Cta. 92001083329	\$ 2,289.0	\$ 1,403.9
	Total	\$ 2,289.0	\$ 1,403.9

Nota 4: Cuentas por cobrar a corto plazo

El saldo al 31 de diciembre de 2013 se integra principalmente por el subsidio estatal pendiente de cobrar al GEM., según número de contra recibo **26449** de fecha 23 de agosto de 2013.

No.	Cuentas por Cobrar	4to Trimestre 2013 Importe (Miles de Pesos)	3er Trimestre 2013 Importe (Miles de Pesos)
1.-	Subsidio del GEM pendiente de liberar	\$ 140.9	\$ 1,335.7
	Total	\$ 140.9	\$ 1,335.7

Nota 5: Activo no circulante

Los activos se valúan a costo de adquisición. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta. Desde el año de creación hasta el 31 de diciembre de 2007 se aplicaron los porcentajes señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En cumplimiento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, a partir del 1º. de enero de 2008, se aplican los porcentajes que establece el Manual, mismos que a continuación se detallan :

No.	Activo Fijo	Porcentaje
1	Vehículos	10%
2	Equipo de Computo	20%
3	Mobiliario y Equipo de Administración	3%

Cuadro analítico de la integración de activos fijos y diferidos.

CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 VALOR HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN ACUMULADA	DE 2013 VALOR ACTUALIZADO 4TO TRIMESTRE
Mobiliario y Equipo de Administración	76.5	65.6	142.1
Equipo de Cómputo	219.5	-86.2	133.3
Equipo de Transporte	333.0		333.0
SUBTOTAL	629.0	-20.6	608.4
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES			
Mobiliario y Equipo de Administración	32.7	1.8	34.5
Equipo de Cómputo	179.3	-168.9	10.4
Equipo de Transporte	51.6	33.3	84.9
SUBTOTAL	263.6	(133.8)	129.8
VALOR NETO	365.4	115.2	478.6

Nota 6: Cuentas por pagar a corto plazo

Esta cuenta se integra principalmente por las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2013, mismos que a continuación se detallan:

No.	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4to Trimestre 2013 Importe (Miles de Pesos)	3er Trimestre 2013 Importe (Miles de Pesos)
	Proveedores	0.0	31.0
	Digital Point		
	Manuel Rivera Molina		29.0
	Consortio Interamericano de Comunicación, SA		2.0
	Retenciones a favor de Terceros	67.7	136.6
	Retenciones de ISSEMyM	1.3	30.4
	Retenciones de ISR	54.5	91.0
	Credito ISSEMyM		0.5
	Retenciones de FONACOT	11.9	14.7
	Otras Cuentas	67.7	4.6
	RCC		0.1
	FGM		0.3
	TBMV		0.2
	CUF		0.1
	MRG		0.1
	JMJM		0.2
	Gobierno del Estado de Mexico	34.2	
	Huerta Guzman y Asociados, S.C.		3.2
	DPM		0.1
	MGAR		0.1
	MFGC		0.2
	Deghosa International Consultores, S.C.	33.5	
	Total	\$ 135.4	\$ 172.2

Nota 7: Patrimonio

Al cierre del ejercicio 2013 asciende a la cantidad de \$2,773.9 miles de pesos, por concepto de Resultado de ejercicios anteriores, Resultado del ejercicio y Revalúo de bienes muebles, integrado de la siguiente manera:

No.	Cuentas por Cobrar	4to Trimestre 2013 Importe (Miles de Pesos)	3er Trimestre 2013 Importe (Miles de Pesos)
1	Resultado del Ejercicio	\$ 431.8	-\$ 895.7
2	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 2,329.1	\$ 2,760.9
3	Revalúo de Bienes Muebles	\$ 13.0	\$ 13.0
	Total	\$ 2,773.9	\$ 1,878.2